



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213, TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 038 - SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR 2022.

Cde. Expte. N° 0630-937/2022.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CONTRATO DE CONSULTORIA EXTERNA P/SECTOR RECEPCION SR. ORCAR ARNALDO CARLES VIGENCIA 01/09/2022 AL 31/12/2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra nota del Presidente de la SUSEPU, dirigida al Depto. Administrativo solicitando proceda a la contratación del Sr. Oscar Arnaldo Carles, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 270.512,00), desde el día 1 de Septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2022 para efectuar tareas de asesoramiento a usuarios de energía eléctrica y agua potable, proveedores, etc. en mesa de informes de la SUSEPU, mas toda otra tarea a realizar.

Que, a fs. 2, se agrega Curriculum Vitae y documentación perteneciente a la persona propuesta para ejecutar las tareas antes descriptas.

Que, a fs. 9, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Partida Principal de Servicios No Personales-c/ Recursos Propios prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2022 de esta Superintendencia.

Que, a fs. 6/8, se agrega Contrato de Consultoría Externa suscripto entre las partes, para el desarrollo de una tarea específica (detallada en cláusula 1°), por un plazo de tiempo (detallado en cláusula 2°) y por un precio determinado (detallado en cláusula 3°).

Que, a fs. 10/11, Asesoría Legal emite Dictamen N° 134/2022, y analizada la documentación obrante en autos, manifiesta que debe encuadrarse la presente contratación dentro de las previsiones dispuestas por el art. 54 inc.3°) apartado "a" de la Ley de Contabilidad de la Provincia y por los art. 19 Inc. d, 20 y 23 del Reglamento de Contrataciones del Estrado, Decreto Acuerdo N° 6066-HF-2022 y normativa concordante. Continúa Asesoría Legal, mencionando además las facultades que tiene el Ente Regulador por Ley N° 4937, Artículos 14, Incisos b), f) y l) y 17 Incisos c) y e).



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0500-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 038 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 MAR 2023

Finalmente concluye que, a los fines de la regularización administrativa del presente trámite, se debería emitir resolución que apruebe la contratación del Sr. Oscar Arnaldo Carles para la realización de las tareas mencionadas ut-supra.

Que, encontrándose vencido el ejercicio 2022, objeto de la presente contratación, el Presidente del Directorio de esta Superintendencia informa que las tareas del Sr. Oscar Arnaldo Carles han sido efectivamente cumplidas en el periodo Septiembre a Diciembre 2022.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en considerando, tener por cumplidas las tareas desarrolladas por el Sr. Oscar Arnaldo Carles, D.N.J. N° 35.931.255, durante el periodo comprendido entre el 01/09/2022 al 31/12/2022, a los fines de su regularización administrativa.-

ARTICULO 2°.- La erogación del gasto se atenderá con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2022

JURISDICCION:

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

1-1-2-0-0-0

1-1-2-5-0-0

1-1-2-5-2-0

1-1-2-5-2-2

G- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13- DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-C/REC. PROPIOS

SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios No Personales - Con Recursos Propios

ARTICULO 3°.- Notificar al Dpto. Administrativo y al Sr. Oscar Arnaldo Carles. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.